

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 268-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2022, Informe N° 034-2022-UNJ-P-OTI de fecha 23 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, nuestra entidad se encuentra en una fase de implementación del Libro Digital de Reclamaciones (LDR) Elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al DECRETO SUPREMO N° 007-2020-PCM, dicha norma establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas.

Que, el Libro Digital de Reclamaciones, es una plataforma digital que soporta la gestión de reclamos, la cual permite a las personas registrar y hacer seguimiento a la atención de su reclamo, conociendo el estado en el que se encuentra; así como a las entidades y empresas públicas efectuar la gestión de reclamos, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección.

Que, con Informe N° 034-2022-UNJ-P-OTI de fecha 23 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (e), designación de responsables de las Unidades Orgánicas para el Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Jaén, bajo responsabilidad de acuerdo DS N° 007-2020-PMC.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar a los responsables de las Unidades Orgánicas para el Libro Digital de Reclamación (LDR) en la Universidad Nacional de Jaén, que estará integrados por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 268-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de junio del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables de las Unidades Orgánicas para el Libro Digital de Reclamación (LDR) de la Universidad Nacional de Jaén, que estará integrados por los siguientes profesionales:

N°	Nombres de la Unidad	Nombres y Apellidos del Responsable Titular
1	Rectorado	Víctor Benjamín Carril Fernández
2	Órgano de Control Institucional	Diómedes Espinoza Espíritu
3	Defensoría Universitaria	Nicanor Alvarado Carrasco
4	Vicepresidente Académico	Abner Milán Barzola Cárdenas
5	Vicepresidente de Investigación	Víctor Benjamín Carril Fernández
6	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	Diomer Marino Jara Llanos
7	Dirección de Bienestar Universitario	Zadith Nancy Garrido Campaña
8	Dirección de Gestión Académica	Freddi Roland Rodríguez Ordoñez
9	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	Royler Jeimis Yalta Meza
10	Dirección de Incubadora de Empresa	Luis Rafael Tinedo Saavedra
11	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	Manuel Emilio Milla Pino
12	Instituto de Investigación	Lenin Quiñones Huatangari
13	Secretaría General	Lelis Pilco Gómez
14	Dirección General de Administración	Wilder Gomez Penadillo
15	Oficina de Tecnología de la Información	Jorge Luis Granadino Meza
16	Oficina de Asesoría Jurídica	Lelis Pilco Gómez
17	Oficina de Planificación y Presupuesto	Pamela Estehanie Cueva Alvarez
18	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Yudelly Torrejón Rodríguez
19	Oficina de Gestión de la Calidad	Leonardo Damián Sandoval
20	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Yván Fernández Villalobos
21	Unidad de Recursos Humanos	William Henry Bancos Meza
22	Unidad Ejecutora de Inversiones	Manuel Yampufè López
23	Unidad de Abastecimiento	Jonatan Arturo Azabache García
24	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Susan Paola Soto Ludeña
25	Unidad de Tesorería y Contabilidad	Doris Soledad Requejo La Torre
26	Unidad Formuladora	
27	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Pamela Estehanie Cueva Alvarez
28	Escuela de Posgrado	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
29	Decanato	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa Juan Enrique Arellano Ubillus
30	Departamento Académico de Tecnología Médica	José Gerardo Chancafe Rodriguez
31	Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades	Diomer Marino Jara Llanos
32	Departamento Académico de Ingeniería Civil	Billy Alexis Cayatopa Calderon

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 268-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de junio del 2022

33	Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Mario Olivera Aldana
34	Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ernesto Hernández Martínez
35	Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental	Mariela Núñez Figueroa
36	Departamento Académico de Ciencias Básicas Aplicadas	Marcela Yvone Saldaña Miranda


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abner Milán Barzola Cardenas
Presidente (e)




Mag. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.